

PÚBLICO

C.P. MAU ORDINARIO N° 12250/3 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE MAULLÍN, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2024 / 2025.

MAULLÍN, 30 DIC. 2024

VISTO: lo establecido en el D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. Y M.M.; D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.F.L. N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo dependiente de la Armada de Chile; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (SS.FF.AA.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; el Código Penal, artículos N° 318 y N° 496, numeral 9, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Maullín, para el periodo estival, establecido entre el 15 de diciembre del año 2024 hasta el 15 de marzo del año 2025.

A. PLAYA APTA PARA EL BAÑO A CONTAR DEL 03 DE ENERO HASTA EL 15 DE MARZO 2025:

Comuna de Maullín

PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
AMORTAJADO	Ilustre Municipalidad de Maullín	2

B. PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO

1) Comuna de Maullín:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
AINCO	No hay.	0
ASTILLERO	No hay.	0
LENQUI	No hay.	0
CARELMAPU	No hay.	0
SAN PEDRO	No hay.	0
LA VENTANA	No hay.	0
DE LOS QUETRROS	No hay.	0
BALCHAMO	No hay.	0
MAR BRAVA	No hay.	0
PENINSULA AMORTAJADO	No hay.	0
PENINSULA AMORTAJADO NORTE	No hay.	0
PANGAL	No hay.	0
CHANHUE	No hay.	0

PUMALIL	No hay.	0
QUENUIR BAJO	No hay.	0
PICHICUYEN	No hay.	0
PUERTO GODOY	No hay.	0
QUILLAHUA	No hay.	0
PIN UNO	No hay.	0
TORDILLO	No hay.	0
CULLINCO	No hay.	0

2) Comuna de Los Muermos:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
PARGA	No hay.	0
PUNTA ESTAQUILLA	No hay.	0
LA ORTIGA	No hay.	0
JUANCHO	No hay.	0
LA BALLENA	No hay.	0
LAS LAJAS	No hay.	0
ESTAQUILLA NORTE	No hay.	0
EL BARCO	No hay.	0
BARQUITO	No hay.	0
ESTAQUILLA BEACH	No hay.	0
CASCADA	No hay.	0
EL JOTE	No hay.	0
PANPINA SUR	No hay.	0
PANPINA NORTE	No hay.	0
RIO PESCADO	No hay.	0
PUTRAUTRAU	No hay.	0
HUA HUAR	No hay.	0
LAS AGATAS	No hay.	0
CABALLO MATEO	No hay.	0
LLICO BAJO	No hay.	0
BALNEARIO LLICO BAJO	No hay.	0

3) Comuna de Fresia:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
LLICO	No hay.	0
LAS IGLESIAS	No hay.	0
HOYOS	No hay.	0
ENSENADA	No hay.	0
CABALLITO	No hay.	0
PARGA	No hay.	0
SAN JUAN	No hay.	0
PESCADO	No hay.	0
CAPITANES	No hay.	0

4) Comuna de Purranque:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
SAN LUIS	No hay.	0

QUEDAL	No hay.	0
MANZANO	No hay.	0
SAN PEDRO	No hay.	0
SAN CARLOS	No hay.	0
PANGUI RUCA	No hay.	0
SAN PEDRO DE MANQUEMAPU	No hay.	0
MANQUEMAPU	No hay.	0

5) Comuna de Río Negro:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
CALETA CONDOR	No hay.	0
CHOLGUACO	No hay.	0
RADA RANU	No hay.	0
LA BARRA DE HUELLELHUE	No hay.	0

6) Comuna de San Juan de la Costa:

PLAYA	CONCESIONARIO /RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
TRIL TRIL	No hay.	0
MAICOLPUE RIO SUR	No hay.	0
MAICOLPUE CENTRAL	No hay.	0
TARAPACA	No hay.	0
BAHÍA MANSA	No hay.	0
CONTACO	No hay.	0
PUCATRIHUE	No hay.	0
CHOROY TRAIGUEN	No hay.	0
EL MANSANO	No hay.	0
DIA	No hay.	0
HUILLIN	No hay.	0
MILAGROS	No hay.	0
MILAGROS NORTE	No hay.	0
LA BARRA	No hay.	0

2.- **DISPÓNESE** que se deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones y medidas de seguridad:

A.- Las playas "**NO APTAS PARA EL BAÑO**", presentan diferentes condiciones de inseguridad oceanográficas (fuertes corrientes y oleajes), como también con fondo disparejo, hoyos o canalizo, restos náufragos, etc., o bien no disponen de un concesionario que proporcione el personal de salvavidas y su equipamiento de seguridad, debiendo ser usadas solo como **SOLANERAS**, de tal manera, que el baño en estas playas es de exclusiva responsabilidad de las propias personas.

- B.- El no cumplimiento de la disposición señalada en el párrafo precedente será motivo de sanción, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 496, N° 9 del Código Penal**, por la causal **“EL QUE SE BAÑARE QUEBRANTANDO LAS REGLAS DE DECENCIA O SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD”**.
- C.- Será responsabilidad de los respectivos municipios, la señalización correspondiente de las playas que presenten afluencia de público considerable, con el objetivo de entregar una adecuada información a los visitantes, respecto a medidas centrales de autocuidado y la condición de seguridad del lugar.
- D.- Los concesionarios deberán implementar todos los elementos de seguridad exigidos por la Autoridad Marítima, dentro del periodo indicado en el punto 1 de la presente resolución, entre las 10:00 hrs., y las 20:00 hrs. de cada día.
- E.- Se prohíbe estrictamente la instalación de carpas en los terrenos de playa, y en aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias, como también, el ingreso no autorizado de cualquier vehículo motorizado, estableciéndose que dicha falta será causal suficiente para derivar al infractor al Juzgado de Policía Local.
- 3.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313, la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución C.P. MAU ORDINARIO N° 12.250/2, de fecha 9 de diciembre 2024.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

RICARDO CONTRERAS LÓPEZ
TENIENTE 2° LT SÑ. M.
CAPITÁN DE PUERTO DE MAULLÍN (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gobernación Marítima de Puerto Montt.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Maullín.
- 3.- Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.
- 4.- Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
- 5.- Ilustre Municipalidad de Fresia.
- 6.- Ilustre Municipalidad de Purránque.
- 7.- Ilustre Municipalidad de Río Negro.
- 8.- Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Lagos
- 9.- Alcaldía de Mar de Carelmapu.
- 10.- Alcaldía de Mar de Bahía Mansa.
- 11.- Alcaldía de Mar de Estaquilla.
- 12.- Alcaldía de Mar de Quenuir.
- 13.- Archivo.